



APRUEBA Y ORDENA PAGO A
RECEPTORA JUDICIAL MARIA
CAMPILLAY JULIO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE
RESOLUCION EX. N° **1334** /
COIAPPO, **25 ABR 2017**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Lo dispuesto en el D.L. N°1.305/1975 y las facultades contenidas en el D.S. 355/75 Reglamento Orgánico de los Serviu Regionales.
- c) Lo dispuesto en el artículo 4 del DS N°355 de 1975 y la Ley 20.981 de Presupuesto para el Sector Público, vigente.
- d) El Memorandum N° 27 del 14 de septiembre de 2015, de la Dirección del Servicio, que con motivo de mejorar los procesos del Servicio, en materia de pagos y cumplimiento de la normativa, se instruyó emitir resoluciones de pago.
- e) La necesidad de este Servicio de gestionar trámites que requieren la intervención de una Receptora Judicial, siendo en este caso la Receptora Judicial de la comuna de Copiapó doña María Guadalupe Campillay Julio.
- f) La Resolución 1600 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón.
- g) La Resolución Afecta N°56/2016 de V. y U. y Res. Ex. N°2698/2016 que establece delegación de funciones de SERVIU Atacama y lo dispuesto en el artículo 4° y 55 de la Ley 18.834, dicta la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Apruébese y ordénese el pago a la Receptora Judicial de la comuna de Copiapó, doña Maria Guadalupe Campillay Julio, según detalle que se indica:
 - Boleta N° 1942 de fecha 13 de abril de 2017, por el valor de \$60.000, correspondiente a notificación en causa Rol C-636-2017 del Cuarto Juzgado de Letras de Copiapó.
 - Boleta N° 1952 de fecha 18 de abril de 2017, por el valor de \$70.000, correspondiente a prueba testimonial de dos testigos en causa Rol C-636-2017 del Cuarto Juzgado de Letras de Copiapó.
- 2.- El pago deberá efectuarse mediante transferencia bancaria a la cuenta vista de la receptora judicial doña Maria Campillay Julio N°12170050426 del Banco Estado, cedula nacional de identidad y Rut N°7.677.882-5.
- 3.- Los gastos que demanden los trámites señalados serán cargados al Subtítulo 22, Item 12, Asignación 005, denominada Derechos y Tasas, Presupuesto Serviu Atacama, año 2017.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.

"Por Orden del Director"



NAR/MVC
N°10/2017

DISTRIBUCION:

- Depto. Adm. y Finanzas
- Contraloría Interna Regional
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes

MARIA GUADALUPE CAMPILLAY JULIO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 1942

RUT: 7.677.882-5

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P., OTRAS
ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,**

RECEPTORA JUDICIAL.

ATACAMA 998 Villa/Pob. SECTOR CENTRO , COPIAPO

Fecha: 13 de Abril de 2017

**Señor(es): SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION III REGION
Domicilio: CHACABUCO 520 SEGUNDO PISO, COPIAPO**

Rut: 61.815.000- 3

Por atención profesional:

ROL C-636-2017-04 NOTIFICA A LAS PARTES COMPARENDO DESIGNACION DE PERITO 10-04-2017	60.000
--	--------

Total Honorarios \$: 60.000

10 % Impto. Retenido: 6.000

Total: 54.000

Fecha / Hora Emisión: 13/04/2017 14:25



076778820194241087C7

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201704171228

Fecha / Hora Impresión: 17/04/2017 12:28

MARIA GUADALUPE CAMPILLAY JULIO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 1952

RUT: 7.677.882-5

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P., OTRAS
ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,**

RECEPTORA JUDICIAL.

ATACAMA 998 Villa/Pob. SECTOR CENTRO , COPIAPO

Fecha: 18 de Abril de 2017

**Señor(es): SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION III REGION
Domicilio: CHACABUCO 520 SEGUNDO PISO, COPIAPO**

Rut: 61.815.000- 3

Por atención profesional:

ROL C-636-2017-04 PRUEBA TESTIMONIAL DOS TESTIGOS 18-04-2017	70.000
Total Honorarios \$:	70.000
10 % Impto. Retenido:	7.000
Total:	63.000

Fecha / Hora Emisión: 18/04/2017 15:11



0767788201952D05D760

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201704181515

Fecha / Hora Impresión: 18/04/2017 15:15